



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

ACTA NÚMERO VEINTISIETE En el SALONDE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las 9:00 am del día VIERNES VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: José Dimas Villalta Mejía, con la asistencia del Síndico Municipal: Lic. Mario Remberto Gochez, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Marta Patricia Pineda de Membreño, Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda: Cruz Oswaldo Amaya: En sustitución de Rosa Elva Tobías de Cortez (Cesar Antonio Cañas Medina Tercero): Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández: Reina Elizabeth Guzmán Martínez: y del Regidor suplente José León Rivas Gámez: Segundo asistidos del Secretario Municipal, Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum, ACUERDO NUMERO UNO. El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



a todos dando por abierta la Sesión Ordinaria del concejo Municipal correspondiente segunda quincena del mes de noviembre del corriente ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por BACILIO PALACIOS para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número SESENTA Y OCHO partida número CUATROCIENTOS OCHO del libro que esta Alcaldía llevó en el año de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de BACILIO PALACIOS, por encontrase deteriorados la página y el libro respectivo, se tomara como documento base partida de nacimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por CONCEPCION GUEVARA para que se reponga la partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número CIENTO ONCE partida número SEISCIENTOS QUINCE del libro que esta Alcaldía llevó en el año de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de SANTOS GLORIA HERNANDEZ LOVOS, por encontrase parcialmente deteriorada la página y el libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. COMUNIQUESE.

Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 635



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por YOLANDA ISABEL HERCULES para que se reponga la partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número CUARENTA Y NUEVE partida número CIENTO NOVENNTA Y CINCO del libro que esta Alcaldía llevó en el año de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, ACUERDA: Que de conformidad à la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de JORGE ALBERTO GOMEZ AREVALO, por encontrase parcialmente deteriorada la página y el libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por REYNA ISABEL MUÑOZ ALVARADO para que se reponga la partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número CUATRO-CINCO partida número SEIS del libro que esta Alcaldía llevó en el año de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de NATIVIDAD MUÑOZ, por encontrase parcialmente deteriorado el libro respectivo, se tomara como documento COMUNIQUESE. nacimiento. de la partida base ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por DELMI FUENTES para que se reponga la partida de nacimiento

Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 636



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



que se encuentra asentada en la página número SETENTA partida número OCHENTA Y SEIS del libro que esta Alcaldía llevó en el año de MIL NOVECIENTOS VEINTOCHO, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de JUANA DOLORES FUENTES, por encontrase parcialmente deteriorado el libro respectivo, se tomara como documento base la partida nacimiento. COMUNIQUESE. de ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por JOSE ALFREDO BATRES BONILLA para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE-CUATROCIENTO CUARENTA Y OCHO partida número SETECIENTO CINCUENTA del libro que esta Alcaldía llevó en el año de MIL NOVECIENTOS SETENTA, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de JOSE ALFREDO BATRES BONILLA, por encontrase deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR la erogación de fondos por un monto de SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$700.00), en concepto de gastos por servicios funerarios por el fallecimiento de JOSE AMILCAR ROSALES CASTILLO, y quien falleció el día martes 4 de abril de 2020, dicha contribución se realizado debido a la necesidad expuesta por la hermana del cido REYNA ISABEL ROSALES CASTILLOS, quien manifiesta que su hermano

iciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 23/2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 637



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

paso desaparecido 6 meses y para poder reconocerlo se tuvo que realizar una prueba de ADN, y debido a todo esto se necesitó un procedimiento especial para enterrar sus restos mortales, el fallecido antes mencionado habitaba en Santa Cruz Porrillo, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente. Dicha cantidad se tomará de FONDOS PROPIOS. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos b) Autorizar a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente. c) Autorizar a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se le presente. d) Autorizar al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de Marta Alicia Blanco de Pérez y realizar el pago según documentación que se le presente. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Articulo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Artículo 53 del Reglamento Interno de Trabajo, y vista la solicitud presentada por la Licda. MARICELA AZUCENA HERNANDEZ FERNANDEZ quien desempeña el cargo de AUXILIAR DE PROYECTOS, donde solicita permiso personal sin goce de sueldo por un periodo ininterrumpido de 10 días hábiles a partir del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2020, por tanto; este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR a la Licda. MARICELA AZUCENA HERNANDEZ FERNANDEZ quien desempeña el cargo de AUXILIAR DE PROYECTOS, el permiso personal sin goce de sueldo solicitado por un periodo ininterrumpido de 10 días a partir del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2020.

ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y a petición del Tesorero Municipal en la que se le autorice para poder efectuar la activación y el Cierre de Cuentas

Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 7 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 638



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



Bancarias en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente. Por tanto, este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR al Ingeniero ESTEBAN VLADIMIR ARÉVALO MOLINA Tesorero Municipal y al Licenciado MARIO REMBERTO GOCHEZ en Calidad de Síndico Municipal, a que realice las antes mencionadas gestiones de las cuentas que se detallan a continuación:

LISTADO DE CUENTAS A CERRAR

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	MONTO
0118051035-0	"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/85Q-FONDO GENERAL- PENSION BASICA UNIVERSAL - 2019/TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS QUE RECIBEN LA PENSION SOLIDARIA POR VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA".	\$41.64
0118051036-9	"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD- 2019/TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO SOCIO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA".	\$107.71

Y de la cantidad de TREINTA Y OCHO 63/100 Dólares (\$38.64) de los intereses generada de la cuenta N°0118051035-0, elaborar cheque de caja a nombre de FISDL, y la cantidad de TRES 00/100 Dólares (\$3.00) se hará un traslado a la cuenta N°00180150195 de FONDOS PROPIOS. También de la cantidad de cantidad de CIENTO CUATRO 66/100 Dólares (\$104.71) de los intereses generada de la cuenta N°0118051036-9 elaborar cheque de caja a nombre de FISDL, y la cantidad de TRES 00/100 Dólares (\$3.00) se hará un traslado a la cuenta N° 00180150195 de FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud

Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 03) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 639



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



presentada por YASMIN EMILIA MURCIA para que se reponga la partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número DIECINUEVE partida número CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES del libro que esta Alcaldía llevó en el año de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de CARLOS EFRAIN MURCIA, por encontrase parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por MARIA FELICITA CORTEZ para que se reponga la partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número NOVENTA Y SEIS partida número CIENTO NOVENTA del libro que esta Alcaldía llevó en el año de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de ANTONIO GARCIA RAMIREZ, por encontrase parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como partida de nacimiento. COMUNIQUESE. base la documento ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por ANA GLORIA HERNANDEZ para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número CIENTO DIECINUEVE-CIENTO VEINTE partida número DOSCIENTOS NUEVE del libro Meyesta Alcaldía llevó en el año de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS,

Wiembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 640



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de ANA GLORIA HERNANDEZ, por encontrase deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en el marco del convenio entre la Alcaldía Municipal de Tecoluca y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y vista la solicitud de la Técnica Municipal del Sub Componente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), en la cual expone que se realizara una redirección de fondos de la cuenta ESPECIE del Subcomponente FOSH Fase I, esto debido existe un remanente del Plan de Inversión Municipal (PMI); debido a que por motivos de la Pandemia COVID-19 no lograron a desarrollarse eventos de las diferentes líneas de intervención del Sub Componente FOHS Fase I y que, a pesar de que se entregaron en su totalidad los insumos propuestos en el PMI a diferentes grupos intervenidos en el FOHS, aún existe un remanente en la cuenta N°00180186394 ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS-1 ESPECIE por un monto de OCHO MIL SESICIENTOS SIETE 72/100 (\$8,607.82), Por lo cual se solicita la aprobar la redirección de fondos por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$4,600.00) esto con la finalidad de ejecutar 4 micro-proyectos que se ejecutar en sectores priorizados por el Plan El Salvador Seguro, por tanto; este Concejo ACUERDA: APROBAR los 4 microproyectos, que corresponden a obras constructivas, los cuales se detallan a continuación:

MICRO-PROYECTO LUGAR A EJECUTAR	MONTO ASIGNADO
BARRIO EL CALVARIO	\$1,000.00
BARRIO EL CENTRO	\$1,000.00
BARRIO LAS FLORES Y PASAQUINA	\$1,000.00

ciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 641



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



COLONIA PADRE MACIAS	\$1,000.00
INSUMOS	\$600.00
TOTAL	\$4,600.00

Dichos micro-proyectos estarán financiados por un monto de UN MIL 00/100 Dólares (\$1,000.00) cada uno además de insumos por un monto de SEISCIENTOS 00/100 (\$600.00), obteniendo un monto total de CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares (\$4,600.00). Dicha cantidad se tomará de la fuente de MUNICIPAL DE TECOLUCA/KFW-CONVIVIRfinanciamiento ALCALDIA 2017/FOHS FASE-1 ESPECIE. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP, b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los desembolsos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP, y respecto a la adquisición de Servicios de mano de obra calificada para la Construcción de 1 Micro Proyecto Comunitario que serán ejecutados bajo el subcomponente de "Fortalecimiento de Habilidades Sociales" (FOSH) - CONVIVIR en Barrio El Centro. Por tanto; este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR la adquisición material y Servicios de mano de obra calificada para la Construcción de 1 Micro Proyecto Comunitario que será ejecutado, bajo el subcomponente de "Fortalecimiento de Habilidades Sociales" (FOSH) - CONVIVIR en el Barrio El Centro, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE 67/100 Dólares (\$1,415.67) a los siguientes proveedores que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	INSUMO	TOTAL
BERNARDO ERNESTO REYES ROQUE	ELABORACION, FABRICACION DE LETRAS MUNICIPALES "TECOLUCA"	\$777.78

dembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 642





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

	TOTAL	\$1,415.67
COFEL, S.A DE C.V.	COMPRA DE MATERIALES PARA UTILIZAR EN ELABORACION DE BASES PARA LETRAS MUNICIPALES "TECOLUCA"	\$221.23
SANTOS ALFREDO AYALA	INSTALACION DE LETRAS MUNICIPALES "TECOLUCA" EN EL PARQUE MUNICIPAL	\$194.44
JERSON BALMORE MONTES MURILLO	ELABORACION DE DIBUJOS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA EN LAS LETRAS QUE SE INSTALARAN EN EL PARQUE CENTRAL	\$222.22

La cantidad de UN MIL 00/100 Dólares (\$1,000.00) se tomará de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE-1 ESPECIE; y CUATROCIENTOS QUINCE 67/100 Dólares (\$415.67) se tomará de la cuenta FONDOS PROPIOS. Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP, y respecto a la adquisición de Servicios de mano de obra calificada para la Instalación y Desinstalación de luces navideñas en el parque Central del Municipio de Tecoluca, dichos servicios se realizan con el objetivo primordial que exista una sana convivencia entre los ciudadanos de este Municipio; por un monto de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 44/100 Dólares. Por tanto, este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR la adquisición de Servicios de mano de obra calificada para la Instalación y Desinstalación de luces navideñas en el parque Central del Municipio de Tecoluca, dichos servicios se realizan con el objetivo primordial que exista una sana convivencia entre los ciudadanos de este Municipio; por un monto de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

PROVEEDOR INSUMO TOTAL

Dólares. a los siguientes proveedores que se detallan a continuación:

profembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 643



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



JESUS ALFARO MORALES	INSTALACION Y DESINSTALACION DE LUCES NAVIDEÑAS EN EL PARQUE MUNICIPAL DE TECOLUCA	\$2,794.44
	TOTAL	\$2,794.44

Dicha cantidad se tomará de la cuenta FONDOS PROPIOS. Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP, y respecto a la adquisición de Servicios de mano de obra calificada para el montaje y desmontaje de estructura de madera de nacimiento navideño en el parque central de Tecoluca, dichos servicios se realizan con el objetivo primordial que exista una sana convivencia entre los ciudadanos de este Municipio; por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 Dólares (\$355.56). Por tanto, este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR la adquisición de Servicios de mano de obra calificada para el montaje y desmontaje de estructura de madera de nacimiento navideño en el parque central de Tecoluca, dichos servicios se realizan con el objetivo primordial que exista una sana convivencia entre los ciudadanos de este Municipio; por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 Dólares (\$355.56) a los siguientes proveedores que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	INSUMO	TOTAL
DAVID CRISTOBAL JEREZ	MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE NACIMIENTO NAVIDEÑO EN PARQUE CENTRAL DE TECOLUCA	\$355.56
ANTO M. ATHRONOM A	TOTAL	\$355.56



iembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 02, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 644



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



LISTADO DE CUENTAS A CERRAR

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	MONTO
0018018893-1	"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/85Q-FONDO GENERAL- PENSION BASICA UNIVERSAL - 2019/TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS QUE RECIBEN LA PENSION SOLIDARIA POR VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA- 350270".	\$2.76
0018018892-3	"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD- 2019/TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO SOCIO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA-350270".	\$2.76

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades calegales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, Fax: 103) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 645



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



(UACI) según la LACAP, y respecto a la adquisición de Servicios de transporte que servirá para movilizar paquetes solidarios de vivieres que serán entregados en las diferentes comunidades del Municipio de Tecoluca, con el fin de beneficiar a las personas afectadas por COVID-19; por un monto de MIL CUATROSCIENTOS 04/100 Dólares (\$1,400.04). Por tanto, este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR la adquisición de Servicios de transporte que servirá para movilizar paquetes solidarios de vivieres que serán entregados en las diferentes comunidades del Municipio de Tecoluca, con el fin de beneficiar a las personas afectadas por COVID-19; al siguiente proveedor que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	INSUMO	TOTAL
	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR	
MARCIAL HERIBERTO	PAQUETES DE VIVIERES QUE SERAN	
QUIINTANILLA	ENTREGADOS EN LAS DIFERENTES	\$1,400.04
QUINTANILLA	COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE	
	TECOLUCA	The second
19.	TOTAL	\$1,400.04

The Dictembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 646



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



entre las condiciones y las dimensiones reales y los propuestos en los planos y detalles constructivos, por lo que este Concejo Municipal en virtud de lo antes mencionado y de conformidad a lo establecido en los Artículos 82 Bis y 83A de la LACAP. Por tanto, este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR tanto al administrador de contratos como a la supervisión externa para que puedan hacer las sugerencias y/o modificaciones pertinentes al realizador del proyecto: "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN BARRIO EL CALVARIO, BARRIO SANTA TECLA, CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO JUDICIAL, COLONIA PADRE ALIRIO NAPOLEÓN MACÍAS Y EL CANTÓN LA ESPERANZA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"; para que pueda proponer los ajustes correspondientes en la obra. COMUNÍQUESE Y ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, considerando: 1) Que se encuentra en ejecución el proyecto denominado: LP/17/2020/AMT "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN EL ARCO Y COLONIA SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". 2) Que es necesario realizar ajustes técnicos en los alcances de la obra para que esta sea funcional y durabilidad en el tiempo, dado que se ha detectado que: Que se han solicitado ajustes técnicos en los alcances del proyecto ya que existen diferencias entre las condiciones y las dimensiones reales y los propuestos en los planos y detalles constructivos, incluyendo también el rediseño para la reconstrucción y ampliación de un muro existente en el MODULO C de "ACTIVIDADES PROYECTADAS EN COLONIA EL ARCO", por lo que este Concejo Municipal en virtud de lo antes mencionado y de conformidad a lo establecido en los Artículos 82 Bis y 83A de la LACAP. Por tanto, este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR tanto al administrador de contratos como a la supervisión externa para puedan hacer las sugerencias y/o modificaciones pertinentes al realizador del

Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 647



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



proyecto: "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN EL ARCO Y COLONIA SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"; para que pueda proponer los ajustes correspondientes en la obra. COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE.

SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N En sustitución de Rosa Elba Tobías de Cortez, (Cesar Antonio Cañas Medina)., quinta regidora propietaria; Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, hacen uso del artículo 45 del código municipal para salvar su voto en el acuerdo N°16 debido a que el acuerdo presenta información parcial de la erogación realizada. Además, salvan su voto en los Acuerdo N°20 y N°21 debido a que tienen que ver con el prestamos externo que nunca apoyaron.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

> Sr. José Dimas Villalta Mejía Alcalde Municipal

Lic. Mario Remberto Gochez Síndico Municipal

redo Coreas Marroquín Segundo Regidor Propietario

stricia Pineda de Menibreño Regidora Propietaria

> ciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 648 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com